

## Plataforma informativa sobre el PEL 2020-2021 en la Ciudad de México

### Apartado 3. Conoce más sobre el PEL 2020-2021 en la Ciudad de México.

#### Punto 4. Voto en el extranjero

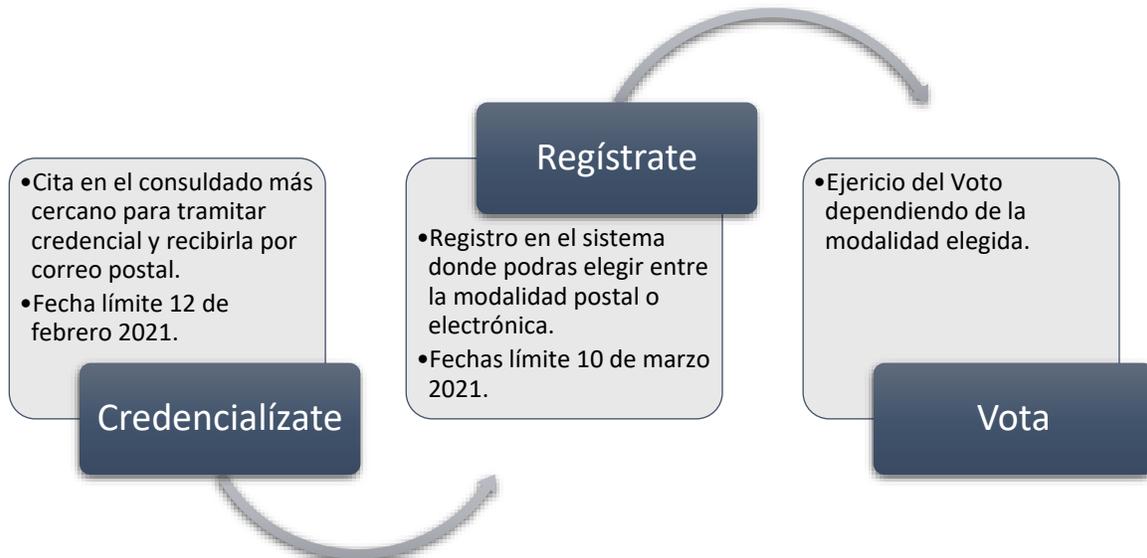
El Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México aprobó los lineamientos para el registro de la Diputación Migrante electa por el principio de representación proporcional para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

##### a. Diputación Migrante

Diputada o Diputado Migrante como: *Persona candidata ganadora al obtener la mayoría de votación total válida emitida en el extranjero. Para este cargo se elegirá una Diputación por el principio de representación proporcional al Congreso de la Ciudad de México, que será electa por un periodo de tres años.*

##### b. Voto Chilango

Dentro de la campaña “Voto Chilango” se explican una serie de pasos a seguir para poder ejercer el derecho al voto desde el extranjero las cuales se describen a continuación<sup>1</sup>:



El ejercicio del voto de los mexicanos residentes en el extranjero podrá realizarse por correo, mediante entrega de la boleta en forma personal en los módulos que se instalen en las embajadas o consulados o, en su caso, por vía electrónica, de conformidad con esta Ley y en los términos que determine el Instituto.

<sup>1</sup> [www.votochilango.mx](http://www.votochilango.mx)

El voto por vía electrónica sólo podrá realizarse conforme a los lineamientos que emita el Instituto en términos de esta Ley, mismos que deberán asegurar total certidumbre y seguridad comprobada a los mexicanos residentes en el extranjero, para el efectivo ejercicio de su derecho de votar en las elecciones populares.

### c. Voto electrónico

Consiste en emitir el sufragio a través del Sistema para el Voto Electrónico por Internet para las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero, que garantiza la secrecía del voto durante su emisión, transmisión, almacenamiento y cómputo, utilizando medios electrónicos.

El Instituto deberá asegurar que el voto por vía electrónica cuente con al menos los elementos de seguridad que garanticen:<sup>2</sup>

- a) Ser auditable en cada una de las etapas de su desarrollo e implementación.
- b) El votante debe poder corroborar el sentido de su voto.
- c) Evitar la coacción del voto, garantizando sufragio libre y secreto.
- d) Garantizar que quien emita el voto, sea la o el ciudadano mexicano residente en el extranjero que tiene derecho a hacerlo.
- e) Garantizar que no se pueda emitir más de un voto, y
- f) Contar con un programa de resultados electorales en tiempo real, público y confiable.<sup>3</sup>

### d. Paquete electoral postal (PEP)

Para que las y los ciudadanos residentes en el extranjero puedan emitir su voto por la vía postal recibirán el Paquete Electoral Postal integrado por:<sup>4</sup>

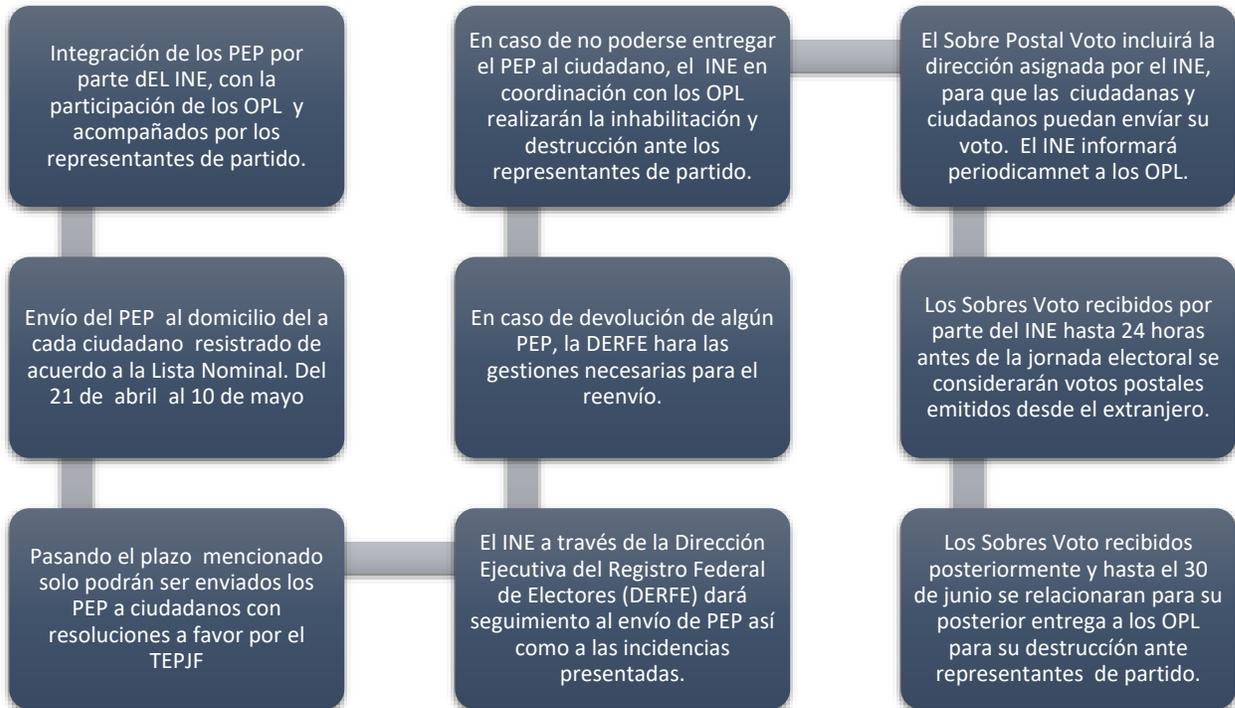
Boleta Electoral
Instructivo para votar por la vía postal
Instructivo para el envío del Sobre Postal Voto
Sobre PEP
Sobre Postal Voto
Sobre Voto
Información para consulta de plataformas políticas.

<sup>2</sup> Art. 341 de la LGIPE

<sup>3</sup> [www.votoextranjero.mx](http://www.votoextranjero.mx)

<sup>4</sup> Artículos 339, párrafo 1; 340, párrafo 2; 341 párrafos 1 y 2; y 342, párrafo 3, de la LGIPE

El procedimiento para llevar a cabo la emisión del voto desde el extranjero por la vía postal se describe en el siguiente diagrama:



Para el escrutinio y cómputo de la votación emitida desde el extranjero se integran las Mesas de Escrutinio y Cómputo MEC. El INE se encargará de determinar el número de MEC a instalar para cada entidad con Proceso Electoral Local.

En cada MEC se computarán hasta 750 votos.

Para el escrutinio y cómputo de la votación de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero, existirán las siguientes actas:

- a) Acta de mesa de escrutinio y cómputo para la elección que corresponda en la modalidad postal;
- b) Acta de mesa de escrutinio y cómputo para la elección que corresponda en la modalidad electrónica por Internet, y
- c) El acta de cómputo de la entidad federativa para la elección que corresponda recibida desde el extranjero, la cual se integra con los resultados de la votación recibida por ambas modalidades (postal y electrónica por Internet).

El INE establecerá como sede de las MEC un Local Único ubicado en la Ciudad de México, que será aprobado por la JGE.

El INE seleccionará de manera aleatoria, a través del procedimiento de primera insaculación a un 3% adicional de la Lista Nominal de Electores de las secciones electorales que pertenezcan a los distritos electorales adyacentes o más cercanos a la ubicación del Local Único, a las personas ciudadanas que fungirán como funcionarias de las MEC, quienes serán visitadas, notificadas y capacitadas.

Las personas ciudadanas que cumplan con los requisitos legales y de acuerdo con su escolaridad, serán designados para ocupar cargos de las MEC, mediante el procedimiento de Segunda Insaculación, con base al apellido paterno de la letra sorteada por el Consejo General.

El INE llevará a cabo la integración de las MEC con las siguientes personas funcionarias(os) electorales:

- a) Una persona que fungirá como presidenta;
- b) Una persona que fungirá como secretaria;
- c) Dos personas que fungirán como escrutadoras, y
- d) Dos suplentes generales por MEC.

Los Partidos Políticos podrán asignar a:

- a) Una persona representante propietaria y un suplente por cada MEC;
- b) Una persona representante general por cada veinte MEC o fracción, y
- c) Una persona representante general para el cómputo estatal de la votación emitida en el extranjero.

Los OPL deberán designar al personal que acompañará las actividades que se desarrollen en el Local Único el día de la Jornada Electoral.

Las personas ciudadanas que deseen ejercer su derecho como Observadoras Electorales, y que se encuentren debidamente acreditadas por el INE, podrán estar presentes en el Local Único, a fin de observar el desarrollo de las actividades de escrutinio y cómputo del VMRE, de acuerdo con el RE y los Lineamientos que emita el INE para efectos de acreditación y desarrollo de las actividades de las personas Observadoras Electorales.